

30 de enero de 2025

COMISIÓN DE CONVENIO

BASES CONVOCATORIA OEP 2022/23

- Negociación de las bases de las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso, en las categorías profesionales de los grupos III, IV y V, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023.

CATEGORÍAS Y NÚMEROS DE PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍAS	OEP 2022 <i>Decreto 566/2022, 20 de diciembre de 2022</i>				OEP 2023 <i>Decreto 288/2023, 27 de diciembre de 2023</i>				OEP 2022/23			
	T. Libre	Discapacidad		Total	T. Libre	Discapacidad		Total	T. Libre	Discapacidad		Total
		Gral	Men			Gral	Ment			Gral	Men	

Grupo I

ARQUEÓLOGO	5			5					5			5
MÉDICO	6			6	12	1		13	18	1		
MEDICINA DE LA EDUC FÍSICA Y EL DEPORTE					5			5	5			5
PSICÓLOGO	15	1		16	9	1		10	24	2		26

Grupo II

DIPLOMADO/A ENFERMERÍA	5			5	7	1		8	12	1		13
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL O EQUIV	13	1		14					13	1		14
EDUCADOR/A	18	2		20					18	2		20
EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES	13	1		14	7	1		8	20	2		22
EDUCADOR/A INFANTIL	15	1		16					15	1		16
FISIOTERAPEUTA					5			5	5			5

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Personal Laboral Centros Educativos

CATEGORÍAS	OEP 2022				OEP 2023				OEP 2022/23			
	T. Libre	Discapacidad		Total	T. Libre	Discapacidad		Total	T. Libre	Discapacidad		Total
		Gener	Ment			Gen.	Ment			Gen	Ment	
Grupo III												
ANALISTA DE LABORATORIO	7	1		8					7	1		8
CONDUCTOR/A MECÁNICO PRIMERA	18	1		19	7	1		8	25	2		27
CORRECTOR/A	2			2					2			2
DIRECCIÓN COCINA	19	2		21					19	2		21
ENCARGADO/A	19	2		21					19	2		21
ENCARGADO/A DE ARTES GRÁFICAS	2			2					2			2
JEFE/A SERVICIOS TCOS. Y/O MANTENIMIENTO	11	1		12					11	1		12
MONITOR/A ESCOLAR	74	6		80					74	6		80
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	8	1	1	10					8	1	1	10
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	2			2					2			2
OFICIAL 1ª PREIMPRESIÓN ARTES GRÁFICAS	1			1					1			1
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	45	4	1	50	91	7	2	100	136	11	3	150
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS	10	1		11					10	1		11
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	17	1	1	19	9	1		10	26	2	1	29
TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	35	3		38	55	4	1	60	90	7	1	98
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	1			17					1			17
PERSONAL OPERADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y TELECOMUNICACIONES					1			1	1			1

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Personal Laboral Centros Educativos

CATEGORÍAS	OEP 2022				OEP 2023				OEP 2022/23			
	T. Libre	Discapacidad		Total	T. Libre	Discapacidad		Total	T. Libre	Discapacidad		Total
		Gene	Ment			Ment	Gener			Ment	Gener	
Grupo IV												
AUXILIAR DE AUTOPSIA	3			3					3			3
AUXILIAR DE COCINA	47	4	1	52	31	3	1	35	78	7	2	87
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	33	3	1	37	29	2	1	32	62	5	1	69
AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS	2			2					2			2
AUXILIAR DE LABORATORIO	9	1		10					9	1		10
CELADOR/A FORESTAL	6			6					6			6
CONDUCTOR/A	22	2		24					22	2		24
OFICIAL 2º OFICIOS	18	2		20					18	2		20
Grupo V												
AUXILIAR SANITARIO					10	1		11	10	1		11
PER. LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	57	5	1	63	75	6	1	82	132	11	2	145
PERS. ASISTENTE EN RESTAURACIÓN	34	3	1	38	4			4	38	3	1	42
PERSONAL DE OFICIOS	18	1		19	36	3	1	40	54	4	1	59
PERS. SERVICIOS GENERALES	54	4	1	59	82	7	1	90	136	11	2	149
RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL												
PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO		10		10		18		18		28		28
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES		9		9						9		9

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Personal Laboral Centros Educativos

CCOO había presentado por escrito las siguientes dudas y aportaciones con respecto a las modificaciones presentadas:

1. En borrador se habla de OEP 22 Y 23. En la Comisión de Convenio de 4 de **diciembre** de 2024 se acordó acumular también la OEP de 2024. En todo caso manifestamos nuestra prioridad de que no caduque la OEP 2022.

La Administración insiste que hay que resolver la OEP 22 antes de que acabe este año. Incluir la 24 sería duplicar las plazas y no garantizan que se pudiera resolver. Afirman que sería prácticamente imposible. Posiblemente la OEP 24 se acumulará a la 25. Según jurisprudencia del Supremo los tres años son para convocar y **resolver**.

2. En la Base Primera, se introduce un nuevo apartado con la siguiente redacción:

*“3. En aplicación de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, este proceso incluye, además de las plazas establecidas en el apartado 1, un **20% de plazas adicionales** de cada una de las categorías profesionales convocadas...”*

Estas plazas adicionales tienen por objeto cubrir posibles futuras vacantes a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, a contar desde la fecha de la finalización del proceso selectivo. La adjudicación de estas plazas adicionales, en el caso de que se produzcan las vacantes, no podrá efectuarse antes de que se determine la tasa de reposición correspondiente al año en que se produzca la vacante, con el fin de garantizar que no se supere la tasa de reposición en su caso establecida y se reduzca la temporalidad, sin perjuicio de lo establecido en la normativa básica”.

CCOO está de acuerdo en todo lo que signifique **incremento de plazas**. En todo caso se trata de una adaptación de la convocatoria a la ley casi literal por lo que entendemos no cabe debate. No obstante, tenemos dudas sobre la exigencia de esperar a determinar la tasa de reposición y en qué medida podría retrasar el proceso.

La Administración dice que el 20% de las plazas incrementadas se detraen de las dos OEP siguientes para ello hay que conocer la tasa de reposición que se sabe a principio de año y no debe retrasar la ejecución del proceso. Este 20% se configura cuando se cierre el proceso y se compone con las personas con mayor puntuación que no hayan resultado adjudicatarias en el proceso. No se incluirán en esta lista para ese 20% las personas que hubiesen desistido del proceso por renuncia expresa o por no haber obtenido puesto al no realizar petición en número suficiente.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Personal Laboral Centros Educativos

3.- En la Base Séptima apartado 1, primer párrafo, se ha suprimido la siguiente frase, al haber dado problemas en la gestión entorpeciendo la agilidad del proceso:

“En cualquier caso, para la cumplimentación de los apartados correspondientes a los méritos de experiencia y de antigüedad, todas las personas aspirantes deberán tomar en consideración la información relativa a los mismos que se consigna en el informe de vida laboral”.

La Administración afirma que ha generado muchos problemas en la baremación y para las propias personas participantes, que se han computado menos en caso de jornadas parciales y discontinuas.

CCOO está de acuerdo

4.- En la Base Octava apartado 2, se sustituye “podrá “ por “deberá” , quedando redactada de la siguiente forma:

“...quien presida la comisión deberá exigir a las personas que la integran declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23.”

CCOO está de acuerdo.

5.- En la Base Novena el apartado 3 queda redactado como sigue, en lugar de recurso de alzada procede únicamente demanda ante el juzgado de lo social:

“3. Transcurrido el plazo referido en el apartado anterior y resueltas las alegaciones presentadas, la comisión de selección aprobará los listados definitivos de personas aspirantes seleccionadas, que se harán públicos en la Web del Empleado@”.

CCOO no está de acuerdo en suprimir el recurso de alzada, ya que implica una menor garantía de las personas participantes y fomenta una mayor judicialización, que actualmente ya es bastante considerable. Aparte, entendemos que la ley establece una serie de recursos que no podemos obviar.

Finalmente, la Administración acepta mantener el recurso de alzada.

CCOO además hemos propuesto para su negociación dos propuestas que pueden mejorar y agilizar la convocatoria:

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Personal Laboral Centros Educativos

1. **CCOO propone** modificar la redacción sobre la petición de destinos base novena apartado 10, **suprimiendo la obligatoriedad de pedir todas las plazas**. Esto ha creado mucha confusión, tanto a la lista de adjudicatarios como a la complementaria, bastaría con indicar que la petición de destinos debe ser “ en número suficiente”.

La Administración insiste en que no es obligatorio pedir todas las plazas, pero si un número prudente de plazas más que el lugar que ocupas en el listado para evitar los problemas que pueden originar tras la estimación de recursos si los hubiere. Aclara que si no se piden todas las plazas (o no se piden puestos en número no suficiente), solo se entiende que se desiste si las plazas que ha solicitado ya están adjudicadas (no se entiende que desiste por el simple hecho de no pedir todas las plazas).

Aun así la Administración acepta dar una vuelta a la redacción para evitar la confusión generada.

2. También para agilizar, tal como se hizo con los cursos de formación, **CCOO propone que se suprima el requisito de “relacionadas”** respecto a las titulaciones, ya que implica cierta discrecionalidad por parte de las comisiones de selección y provoca inseguridad en las personas participantes. Suprimir este requisito, podría agilizar las baremaciones.

La Administración dice que el convenio establece esa exigencia. Mientras no se modifique hay que mantener el requisito de “relacionadas”.

Mañana se nos enviarán las bases completas antes de su publicación, para enviar a BOJA lo antes posible.

Respecto a la carta que se ha enviado a personas que estaban en complementaria y pasan a ser seleccionados por haberse anulado las actuaciones de algunas personas seleccionadas implica que si siendo adjudicataria se ha desistido del proceso por no pedir plazas en número suficiente llegado el orden de prelación implica que no se participa en la oferta ordinaria, tal y como dicen las bases de la convocatoria.

Respecto a la **conurrencia del concurso abierto y permanente con el acceso**, todas las vacantes y dotadas estarán en el concurso de traslados hasta el momento de la oferta de vacantes del proceso de acceso que será cuando se bloqueen las plazas que se van a ofertar para el mismo. Por lo que no debe afectar al concurso de traslado la OEP 22-23. Además deben convivir ambos procesos si esperamos un concurso abierto y permanente.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Personal Laboral Centros Educativos

PARA **CCOO** LO IMPORTANTE ES QUE LAS OEP SEAN ACORDES A LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS, LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, LA COBERTURA DE TODAS LAS VACANTES Y SUSTITUCIONES Y LA CALIDAD DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES.

POR ELLO SEGUIMOS LUCHANDO POR LA CREACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO, LA AGILIDAD EN LAS CONVOCATORIAS DE LAS OFERTAS DE EMPLEO Y SU RESOLUCIÓN Y LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>